



ASAMBLEA DE MADRID
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIDAS PODEMOS

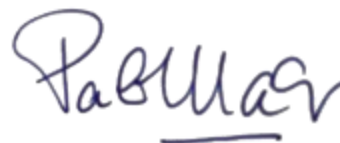
A LA MESA DE LA ASAMBLEA

Dña. Paloma García Villa, diputada del Grupo Parlamentario de Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo estipulado en el artículo 206.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar en folio adjunto **ENMIENDAS** a la Proposición no de Ley 117/21 RGEP 14567 del Grupo Parlamentario Socialista, para ser debatidas y votadas en la Sesión Plenaria del jueves, día 18 de noviembre de 2021.

Madrid, 15 de noviembre de 2021



Fdo. Carolina Alonso Alonso
La portavoz



Fdo. Paloma García Villa
La diputada

ENMIENDAS A LA PNL 117/2021 RGEP 14567

Enmienda nº 1.

Tipo de enmienda: ADICIÓN

Se añade, tras “Dotar de recursos al Ayuntamiento de Getafe para que se pueda seguir ofreciendo este servicio en el municipio y los juzgados puedan seguir derivando a aquellas familias que necesiten facilitar los intercambios y las relaciones interfamiliares” el punto 2:

“2. Aumentar el presupuesto para poder financiar los Puntos de Encuentro Familiar necesarios velando en todo momento por el interés superior del menor, en cumplimiento de la Ley 3/2019, de 6 de marzo, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid.”

Enmienda nº 2.

Tipo de enmienda: ADICIÓN.

Se añade, tras “Dotar de recursos al Ayuntamiento de Getafe para que se pueda seguir ofreciendo este servicio en el municipio y los juzgados puedan seguir derivando a aquellas familias que necesiten facilitar los intercambios y las relaciones interfamiliares” el punto 3:

“3. Prestar el apoyo técnico necesario y suscribir acuerdos de colaboración con recursos suficientes a las Entidades locales para la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los Puntos de Encuentro Familiar de los que no fuera titular.”

Enmienda nº 3

Tipo de enmienda: ADICIÓN

Se añade, tras “Dotar de recursos al Ayuntamiento de Getafe para que se pueda seguir ofreciendo este servicio en el municipio y los juzgados puedan seguir derivando a aquellas familias que necesiten facilitar los intercambios y las relaciones interfamiliares” el punto 4:

“4. Que los profesionales, funcionarios y personal laboral, de los puntos de encuentro familiar tengan formación específica en derecho de familia, menores o discapacidad, y en todo caso en igualdad de género, violencia de género y resolución pacífica de conflictos como mandata la propia Ley 3/2019.”